



PUNTA ARENAS, Julio 20 de 2009

NUM. 2426 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2119, de 25 de Junio de 2009, que adjudica la Propuesta Pública "Servicio de Control de la Población Canina de la Comuna de Punta Arenas" ID 2355-25-LP09; (Antecedente N°3186)
- ✓ Contrato "Servicio de Control de La población Canina de la Comuna de Punta Arenas" suscrito con fecha 07 de julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y doña Astrid Carolina Belmar Guzmán;
- ✓ Resolución Alcaldicia de 17 de Julio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 2323 de 10 de Julio de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 07 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y doña **ASTRID CAROLINA BELMAR GUZMÁN, R.U.T. 13.249.320-0,** conforme al Decreto Alcaldicio N°2119 de 25 de Junio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.




ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Aseo y Ornato y Control de Contratos
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a siete días del mes de Julio del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, doña **ASTRID CAROLINA BELMAR GUZMAN**, chilena, soltera, Médico Veterinario, Rut N° 13.249.320-0, en adelante "La Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2119, de fecha 25 de Junio del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación pública denominado **"SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"**, ID 2355-25-LP09, a doña **ASTRID CAROLINA BELMAR GUZMAN**.

SEGUNDO: Por este acto, "La Contratista" acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara "El Contratista" conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a la contratista, por la ejecución del servicio, la suma de \$29.979.115.- (veintinueve millones novecientos setenta y nueve mil ciento quince pesos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA OFERTA	VALOR NETO	VALOR IVA	COI
Control De la población canina de la ciudad, incluida esterilización y custodia postoperatoria por 251 animales	\$8.542.534.-	\$10.165.615.-	
Control De la población canina de la ciudad de Punta Arenas, servicio de esterilización a hembras y machos caninos por 900 animales	\$16.650.000.-	\$19.813.500.-	





El financiamiento será con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: El plazo de duración de la Licitación será hasta la última alta de cirugía de esterilización programada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos, a través de su Departamento de Medio Ambiente, la que supervisará el cumplimiento del Contrato, resolverá sobre los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante la ejecución del mismo, de acuerdo a lo señalado en el Art. 24 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: "La contratista" presenta Boleta de Garantía extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N°225115-2, del Banco de Chile, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), cuya validez es hasta el 30 de Junio de 2010 tal cual se indica en el Art. 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 26 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, por las causales señaladas en el Art. 27 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: "La contratista" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el Art. 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Se deja establecido que La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el artículo 21 de las Bases Administrativas Generales.

En tanto, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: Serán de cargo de la contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, derechos, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la





DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Contratista y las restantes en la Municipalidad.

ASTRID CAROLINA BELMAR GUZMAN
C.I. N°13.249.320-0

MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMO ANTE MI DOÑA ASTRID CAROLINA BELMAR GUZMAN, CI RUN 13.249.320-0, CONTRATISTA, Y AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, CI RUN 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE P. ARENAS,-- PUNTA ARENAS, 15 JULIO 2009,-- ad

